

- e) Poner a punto un motor de vehículo turismo, previamente desarmada la distribución.
f) Reparar prácticamente alguna de las averías más frecuentes en los automóviles de turismo.

Para la plaza de Maquinista Oficial de segunda y para las dos de Mecánico Oficial de tercera:

Conocimientos teórico-prácticos del oficio, interpretar planos y croquis y realizar los trabajos mecánicos reflejados en ellos con rendimiento y calidad correcta.

Podrán optar a las anteriores plazas los españoles mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco que no tengan defecto físico ni padezcan enfermedad crónica que impida o entorpezca el trabajo.

Podrá exigirse reconocimiento médico si lo considera oportuno el Tribunal de examen:

* Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados dirigirán, por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, instancia al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras (plaza del Caudillo, 9), en la que hagan constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, clase, número y fecha de expedición del permiso de conducción, con la última revisión; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma; manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y de que, de ser aprobado, presentará la documentación prevenida en el artículo 27 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de 16 de julio de 1959 y especialmente el certificado de estudios primarios que exige el artículo séptimo del Decreto de Educación Nacional de 10 de agosto de 1963.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el día y hora para la celebración de los exámenes, que serán en los locales de esta Jefatura, plaza del Caudillo, 9, Alicante, y se hará pública la relación nominal de los componentes del Tribunal examinador.

En todo lo no previsto en la presente regirá el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y el Decreto sobre oposiciones y concursos de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

En la Secretaría de esta Jefatura se facilitarán cuantas aclaraciones e informaciones puedan solicitar los interesados.

Alicante, 1 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Enrique Santos.—3.439-E

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de personal que se citan.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, fecha 7 de junio de 1967 para convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Contramaestre; 28 plazas, de Conductores oficiales de oficio de primera; nueve plazas, de Conductores oficiales de oficio de segunda; dos plazas, de conductores oficiales de oficio de tercera; tres plazas, de Maquinistas oficiales de oficio de segunda; dos plazas, de Mecánico oficial de oficio de primera; dos plazas, de Mecánicos oficiales de oficio de segunda; seis plazas de Mecánicos oficiales de oficio de tercera, y una plaza, de Auxiliar técnico de laboratorio, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1959.

Este concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.
b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de penales y buena conducta.
c) Haber cumplido los dieciocho años, a excepción de los que concursen a plazas de Conductor, para los que serán veintitrés los exigidos, no rebasando los cuarenta y cinco en ambos casos.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras, podrán concurrir aunque rebasen dicha edad límite.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes, además de leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, serán los siguientes:

a) *Contramaestre:*

Dibujo de planos y croquis e interpretación de los mismos. Conocimientos teórico-prácticos del oficio de mecánico, desmontaje y montaje de piezas, localización y reparación de averías, ajuste y puesta a punto de toda clase de motores, conocimientos teóricos de soldadura, electricidad del automóvil, carpintería, pintura y resto de oficios que intervienen en la reparación de automóviles y maquinaria de obras públicas.—Conocimientos elementales de organización administrativa.

b) *Conductores oficiales de oficio de primera:*

Estar en posesión del permiso de conducir superior a clase «C». Rellenar un parte, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos con remolque y maquinaria diversa de obras públicas.—Desmontaje y montaje de piezas; conocimiento y localización de las averías más frecuentes. Reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y resto de los ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

c) *Conductores oficiales de oficio de segunda:*

Estar en posesión del permiso de conducir de clase no inferior a «C». Rellenar un parte, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria para compactación y obras públicas.—Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y reparación de las averías más frecuentes en los motores de explosión y demás elementos de la referida maquinaria.

d) *Conductores oficiales de oficio de tercera:*

Estar en posesión de permiso de conducir clase «C». Rellenar un parte, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores y maquinaria de obras públicas.

e) *Maquinistas oficiales de oficio de segunda:*

Estar en posesión de permiso de conducir de clase no inferior a «C». Rellenar un parte, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de máquinas accionadas por motor de explosión o cualquier otra clase de energía; desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes y reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra.

f) *Mecánicos oficiales de oficio de primera:*

Conocimientos de aritmética y geometría elementales, dibujo de planos y croquis e interpretación de los mismos. Conocimientos teórico-prácticos del oficio, desmontaje y montaje de piezas, localización de averías, ajuste y puesta a punto de toda clase de motores, conocimientos de soldadura.

g) *Mecánicos oficiales de oficio de segunda:*

Conocimientos elementales de aritmética y geometría. Conocimientos teórico-prácticos del oficio; desmontaje y montaje de piezas, localización de averías en vehículos y maquinaria, reparación de las mismas, siempre que no haya necesidad de elaborar nuevas piezas.

h) *Mecánicos oficiales de oficio de tercera:*

Conocimientos de mecánica de automóviles y maquinaria diversa. Desmontaje y montaje, limpieza, engrase. Conocimiento y manejo de las herramientas más usuales de taller.

i) *Auxiliar técnico de laboratorio:*

Conocimientos generales de aritmética, geometría, álgebra, trigonometría, topografía, física y química. La carretera. Nomenclatura, materiales y proyectos. Estudio de los ensayos más usuales, cementos, betunes, suelo.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo del señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Burgos, mediante instancia debidamente reintegrada que remitirán a la Secretaría de esta Jefatura, avenida del Cid, número 54.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante; clase, número, fechas de expedición y última revisión del permiso de conducir que posea (esto únicamente en los cargos en que es exigido), Empresa o Servicio donde esté o estuvo trabajando y causa de baja en el mismo. Méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de la plaza a la que desea concursar. El estar en

posesión del permiso de conducir, para los que concursen a plazas en que no es necesario, será considerado como mérito.

En caso de no resultar aprobado para la categoría que solicita, podrá optar por plazas de inferior categoría, sometiéndose a las pruebas correspondientes, si el Tribunal lo estima necesario.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiera prestado sus servicios. Asimismo lo acreditarán los ex combatientes, ex cautivos, cabezas de familia numerosa, etc.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnación el Tribunal podrán recurrir en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación, ante esta Jefatura. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

La Jefatura Provincial de Carreteras comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen, con quince días de antelación, los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente en el momento de practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959 anteriormente citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 18 de febrero de 1967.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial expedido por el facultativo que designe esta Jefatura.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- h) Permiso de conducir (en los casos que sea preciso).

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos, 15 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.241-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una (1) vacante de Capataz de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 7 de junio de 1967 para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Brigada, mediante concurso-oposición en turno restringido, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de Cuadrilla que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría, tanto de ésta como los de las demás provincias.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y los méritos que puedan alegarse. De estos méritos deberán acompañar la justificación de los que se aleguen.

Los exámenes tendrán lugar en Teruel, el día y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los admitidos.

Las funciones y conocimientos que deben poseer los Capataces de Brigada son los siguientes: similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para Celadores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel 15 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—Eugenio Asensio.—3.237-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de abril de 1967 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para proveer plazas de Maestros de Taller de «Electricidad» y «Electrónica» vacantes en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Maestros de Taller de «Electricidad» y «Electrónica», en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial siguientes:

Electricidad

Albacete, Alcoy, Almería, Arcos de Jalón, Astorga Avilés, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Castellón, Córdoba, Cuenca, Don Benito, Gijón, El Ferrol, Huesca, Inca, Játiva, La Felguera, Las Palmas, Mahón, Mérida, Mieres, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Peñarroya, Requena, San Fernando, San Sebastián, Segovia, Sevilla, Talavera de la Reina, Tarrasa, Teruel, Torrelavega, Tortosa, Valladolid, Vigo, Yecla, Zamora, Madrid-Moratalaz y Aprendizaje de Madrid-Carabanchel.

Electrónica

Almería, Bilbao, Eibar, Gijón, Logroño, Murcia, Valencia, Madrid y Aprendizaje de Madrid-Vallecas.

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ésta, por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- b) No padecer psicopatías, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.
- c) Estar en posesión de los títulos de Perito Industrial o Facultativo de Minas, Maestro Industrial o Bachiller Laboral Superior, modalidad industrial, o haber abonado los derechos para la expedición de los mencionados títulos. A estos efectos se considerará equivalente al título de Perito Industrial el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial.
- d) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Estado.
- e) Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de su realización.

4.º Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al señor Director general de Enseñanza Profesional, solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud. En ella habrán de manifestarse, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Justificantes de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.